

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Resolución NT Núm. 004-2019

Que emite la Normativa Técnica sobre la Enseñanza de la Conducción del Reglamento de Licencias de Conducir promulgado por el Decreto Núm. 6-19 del 4 de enero de 2019.

Considerando: Que la Ley Núm. 63-17, crea el Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), como el organismo rector, nacional y sectorial, del sistema de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de la República Dominicana.

Considerando: Que el artículo 11 de la Ley Núm. 63-17 crea el Consejo de Dirección del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (CODINTRANT), con la atribución de *aprobar las reglamentaciones, regulaciones, disposiciones y normas técnicas que el marco legal vigente aplicable atribuye al INTRANT, así como otras futuras que se determinen como necesarias, en su caso, en acuerdo con los órganos y autoridades competentes*, en virtud del numeral 5 del artículo 11 del Reglamento Orgánico del INTRANT.

Considerando: Que el artículo 40 del referido Reglamento Orgánico del INTRANT establece que *de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 63-17, el INTRANT ejercerá su autoridad reglamentaria y normativa en materia de movilidad, transporte terrestre, tránsito y seguridad vial que la ley le confiere, y, en consecuencia, regulaciones, resoluciones, disposiciones administrativas o generales, así como las normas técnicas que el INTRANT emitirá serán las normas comunes del sector.*

Considerando: Que mediante el Decreto Núm. 6-19 de fecha 4 de enero de 2019 se promulga el *Reglamento de Licencias de Conducir* con el objeto de establecer los criterios, clasificaciones, tipos y restricciones de las licencias de conducir, para implementar y facilitar la aplicación del marco normativo establecido mediante la Ley Núm. 63-17.

Considerando: Que el artículo 5 de la Ley Núm. 63-17 dispone que para circular como conductor de vehículos de motor en la República Dominicana, es obligatorio poseer una Licencia de Conducir de la categoría correspondiente al tipo de vehículo que conduce. Agrega que la Licencia de Conducir es un documento público expedido por el INTRANT, que acredita y autoriza a las personas que aspiren a conducir vehículos de motor.

Considerando: Que la Ley Núm. 63-17 indica que la expedición de la Licencia de Conducir se realizará teniendo en cuenta: Examen de aptitud, actitud, conocimientos, y de forma complementaria un examen de salud física y mental. Además, de los requisitos que se recogen en los artículos 205, 206, 207 y 208 de la referida ley.

Considerando: Que de acuerdo el artículo 205 de la Ley Núm. 63-17, los aspirantes a obtener una Licencia de Conducir en cualquiera de sus categorías, deberán aportar el certificado médico psicofísico de conductores, documento de identidad personal y Certificado de No Antecedentes Judiciales, emitido por la Procuraduría General de la República Dominicana (PGR) (mayores de 18 años), que una vez acreditada esta documentación, podrán aspirar a presentar la prueba teórica, de conocimientos y percepción de riesgos, y a las pruebas prácticas en circuito cerrado y vías abiertas.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

Considerando: Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 11 del *Reglamento de Licencias de Conducir, para obtener un permiso de aprendizaje, además de aprobar el examen teórico, el aspirante tendrá que certificar que ha asistido a los cursos de formación preceptiva, que se recogerá [...] en la Normativa técnica sobre la enseñanza de la conducción.*

Considerando: Que el artículo 14 del citado Reglamento establece que las licencias y autorizaciones de conducir *son de otorgamiento y contenido reglados y quedarán condicionadas a la verificación de que los conductores reúnen los requisitos teóricos (de conocimientos, actitudes, y percepciones) y prácticos (habilidades y comportamientos) exigidos para su obtención, que se determinan en la Normativa Técnica sobre la enseñanza de la conducción [...].*

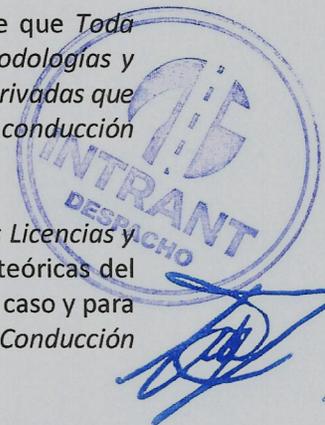
Considerando: Que el numeral 5 del artículo 16 del referido Reglamento instituye como un requisito, *ser declarado apto por el INTRANT en las pruebas prácticas de evaluación de aptitudes motoras y/o comportamentales, en circuito abierto, y si así fuese requerida normativamente en circuito cerrado, para demostrar aptitudes y comportamientos adecuados para la conducción que, en relación con cada categoría de licencia o autorización para conducir se determinen en la Normativa técnica sobre la enseñanza de la conducción [...].*

Considerando: Que el artículo 5 del *Reglamento de Escuelas de Conductores* dispone que *Toda escuela de conductores ajustará sus programas de enseñanzas a los contenidos, metodologías y recursos didácticos que serán determinados en los reglamentos y normativas técnicas derivadas que regulen esta materia, principalmente de la Normativa técnica sobre la enseñanza de la conducción derivada del reglamento de licencias de conducir.*

Considerando: Que la *Normativa Técnica sobre las Pruebas a Realizar para Obtener las Licencias y Autorizaciones para Conducir* establece que los contenidos y aspectos de las pruebas teóricas del control de conocimientos y de la prueba de control de la percepción de riesgos, en cada caso y para cada categoría serán recogidos en la *Normativa Técnica sobre la Enseñanza de la Conducción* derivada del *Reglamento de Licencias de Conducir*.

Considerando: Que las disposiciones del artículo 20 de la referida Normativa Técnica establecen que, en cualquier caso, la Prueba Teórica de Control de Conocimientos tanto comunes como específicos, se realizará de modo que se garantice que el aspirante posee los conocimientos adecuados y estipulados y que estos serán recogidos en la *Normativa Técnica sobre la Enseñanza de la Conducción* derivada del *Reglamento de Licencias de Conducir*.

Considerando: Que el INTRANT tiene la atribución de implantar la regulación de las enseñanzas preceptivas y requeridas para obtener una Licencia de Conducir en cualquiera de sus categorías, de acuerdo a las disposiciones del artículo 9 en sus numerales 13 y 33, y el artículo 29 en sus numerales 3 y 6 de la Ley Núm. 63-17, sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, así como las disposiciones del *Reglamento de Licencias de Conducir* y sus normativas técnicas derivadas; y en el *Reglamento de Capacitación, Formación y Educación Vial* y sus normativas técnicas derivadas.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

Considerando: Que en fecha 5 del mes de marzo de 2019 el Consejo de Dirección del INTRANT (CODINTRANT) aprobó las disposiciones de la *Normativa Técnica sobre la Enseñanza de la Conducción*, en cumplimiento a las disposiciones del numeral 5 del artículo 11 del Reglamento Orgánico del INTRANT.

Vistos:

- La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.
- La Ley Núm. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, del 21 de febrero de 2017.
- El Decreto Núm. 236-17, que designa a la Directora Ejecutiva del INTRANT, del 3 de julio 2017.
- El Decreto Núm. 177-18, que promulga el Reglamento Orgánico del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), del 14 de mayo de 2018.
- El Decreto Núm. 6-19 sobre el Reglamento de Licencias de Conducir, del 4 de enero de 2019.

En virtud de las atribuciones conferidas al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) por la Ley Núm. 63-17 y que me confieren el Decreto Núm. 236-17 y el Reglamento Núm. 177-18, emito la siguiente:

NORMATIVA TÉCNICA SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN

TÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

Artículo 1. Objeto. La presente Normativa Técnica tiene por objeto establecer las regulaciones, metodologías y recursos didácticos a los que debe ajustarse la enseñanza de la conducción a los fines de afrontar la formación vial y las enseñanzas preceptivas a las pruebas que tienen que realizar los conductores para comprobar sus conocimientos, percepciones, aptitudes y comportamientos necesarios para conducir vehículos de motor, de conformidad con las disposiciones del *Reglamento de Licencias de Conducir* promulgado mediante el Decreto Núm. 6-19 del 4 de enero de 2019.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la presente Normativa Técnica aplican sobre todas las personas que aspiran a conducir o conducen vehículos de motor en las vías públicas del territorio de República Dominicana, para ser titular y portador de la licencia o autorización de conducir de la categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado.

Artículo 3. Definiciones. Para los efectos e interpretación de la presente Normativa Técnica, y sin perjuicio de las definiciones de la Ley Núm. 63-17, se adoptarán las establecidas en la *Normativa de Términos y Conceptos sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial*, aprobada en sus diferentes actualizaciones por el Consejo de Dirección del INTRANT (CODINTRANT), de acuerdo con el Reglamento Orgánico del INTRANT.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

TÍTULO II DE LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN

Artículo 4. La enseñanza de la conducción. El aspirante a obtener o recuperar una Licencia de Conducir deberá realizar previamente, y de forma satisfactoria, un ciclo de formación teórica impartido por las escuelas oficiales o centros autorizados para ello conforme a la normativa técnica vigente. No obstante, se admitirá el aprendizaje libre previa asignación de un responsable de la enseñanza que le acompañará durante el aprendizaje y que constará como tal en el Permiso de Aprendizaje.

Párrafo. No podrá ser admitido a las pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circulación en vías abiertas al tráfico quien no haya realizado su formación de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, salvo que haya sido titular de un permiso de categoría equivalente o superior.

Artículo 5. Objeto de la enseñanza práctica de aptitudes, habilidades y comportamientos. El objeto de la enseñanza práctica de aptitudes, habilidades y comportamientos en la conducción es que todo conductor de vehículos de motor posea, para conducir con seguridad, las aptitudes, habilidades y comportamientos necesarias. Este aprendizaje ha de permitir al aspirante:

1. Manejar adecuadamente el vehículo y sus mandos para no comprometer la seguridad vial y utilizar de forma responsable del vehículo.
2. Dominar el vehículo con el fin de no crear situaciones peligrosas y reaccionar de forma apropiada cuando éstas se presenten.

Artículo 6. Objeto de la enseñanza teórica de conocimientos y percepción de riesgos. La enseñanza de la conducción más allá del aprendizaje y adquisición de aptitudes y habilidades que capaciten para la conducción, tiene por objeto que esta tenga un carácter seguro, tanto para el propio alumno -futuro conductor- como para el resto de usuarios, por lo que será de obligación también trabajar aspectos como la percepción de riesgos y las actitudes positivas. Así, se han de conseguir conductores bien formados y educados, que conozcan las normas y señales, que sepan convivir, comportarse adecuadamente y conducir de forma eficiente, sostenible y segura. Este aprendizaje ha de permitir al aspirante:

1. Percibir de forma objetiva los peligros originados por la circulación y el tránsito y valorar su gravedad.
2. Conocer las disposiciones legales, reglamentarias y normativas técnicas en materia de tránsito, circulación de vehículos y seguridad vial, en particular las que tengan por objeto prevenir los accidentes y garantizar la fluidez y seguridad de la circulación.
3. Conocer de forma razonada la mecánica, partes y dispositivos del vehículo con el fin de detectar los defectos técnicos más importantes de éste, en particular los que pongan en peligro la seguridad y de las medidas que se han de tomar para remediarlos debidamente.
4. Conocer y tener en cuenta los factores de riesgo que afectan a la conducción y al comportamiento de los conductores con el fin de conservar en todo momento la utilización plena de las aptitudes y capacidades necesarias para conducir con seguridad.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

5. Contribuir a la seguridad de todos los usuarios, en particular de los más débiles y vulnerables, y los más expuestos al peligro, mediante una actitud respetuosa hacia el prójimo.
6. Contribuir a la conservación del medio ambiente, evitando la contaminación.
7. Auxiliar a las víctimas de accidentes de circulación, prestar a los heridos el auxilio que resulte más adecuado, según las circunstancias, tratando de evitar mayores peligros o daños, en la medida de lo posible restablecer seguridad de la circulación y colaborar con la autoridad y sus agentes en el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 7. La enseñanza en Escuelas de Conductores. La formación teórica impartida por las escuelas oficiales o centros autorizados para ello, cumplirá con lo regulado en el *Reglamento de Escuelas de Conductores* y sus normativas técnicas derivadas. En el caso de contenidos teóricos y de percepción de riesgos, la enseñanza impartida por las Escuelas de Conductores podrá ser tanto presencial como on-line o a distancia

Párrafo I: Los requisitos del personal docente e instructor de las Escuelas de Conductores se recogen en el *Reglamento de Escuelas de Conductores*.

Párrafo II. Los vehículos a utilizar en la realización de las Pruebas Prácticas de Control de Aptitudes y Comportamientos deberán cumplir las siguientes pretensiones recogidas en el *Reglamento de Escuelas de Conductores*.

Párrafo III. Las obligaciones del personal docente e instructor de las Escuelas de conductores, están recogidas en el *Reglamento de Escuelas de Conductores*.

Artículo 8. La enseñanza libre de la conducción. Superadas las Pruebas Teóricas de Conocimientos y Percepción de Riesgos, para la Licencias de Conducir Categorías 01a, 01b y 02 únicamente, el aspirante a conducir puede optar por el autoaprendizaje de la conducción sin acudir a una Escuela de Conductores o centro autorizado, conforme los criterios siguientes:

1. Previa solicitud al INTRANT del Permiso de Aprendizaje, se asignará a una persona como responsable de la enseñanza.
2. Durante el aprendizaje el acompañante responsable de la enseñanza será considerado el responsable del vehículo.
3. El incumplimiento de las normas que regulan el aprendizaje de la conducción será sancionado con multa pudiendo, además, ser revocada la licencia concedida.

Artículo 9. Requisitos de la persona responsable de la enseñanza libre durante el aprendizaje. La persona propuesta por el aprendiz como responsable de su enseñanza práctica de la conducción deberá cumplir con los requisitos siguientes:

1. Tener con el solicitante vínculo de parentesco de consanguinidad o afinidad, o relación de amistad o buena vecindad, debiendo tener su actividad carácter gratuito.
2. Ser titular de una Licencia o autorización de conducir de la categoría a la que aspira al aprendiz, con más de cinco (5) años de antigüedad y vigente.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

3. No haber sido condenado, ni sancionado por infracción de tránsito grave, en los últimos cinco (5) años de vigencia de su Licencia o autorización de conducir.

Artículo 10. Requisitos del vehículo en el que se realizará la enseñanza libre. Los requisitos requeridos para un vehículo destinado a la enseñanza libre de la conducción serán los siguientes:

1. Ser vehículo de motor de tipo corriente sin modificaciones que alteren sus condiciones normales de utilización o faciliten la visibilidad, a menos que tales dispositivos puedan ser anulados o desconectados. Tampoco se permitirá el empleo de referencias añadidas que faciliten la realización de maniobras.
2. Estar provistos de cambio automático, de cloches y cambio de velocidades manual para aquellos que quieran habilitarse para la conducción de vehículos que cuentan con dicho sistema.
3. Tener dos (2) espejos retrovisores a cada lado, uno exterior y otro interior.
4. Cuando circulen en función de enseñanza, estar señalizados en la parte delantera y trasera, con una placa en la que se destacará la palabra «Prácticas». Estas placas, serán provistas por el INTRANT y serán, devueltas a la institución al término de la validez de la licencia, para su inutilización.

Artículo 11. Obligaciones del responsable de la enseñanza libre durante el aprendizaje. Es obligación del responsable de la enseñanza vigilar permanentemente la actuación del aprendiz para que éste cumpla las normas de circulación establecidas.

Párrafo I. La sustitución del acompañante, una vez expedido el Permiso de Aprendizaje, sólo podrá autorizarse por el INTRANT cuando existan razones que lo justifiquen. Dicha sustitución sólo podrá recaer en persona que cumpla todos los requisitos establecidos.

Párrafo II. El responsable de la enseñanza deberá llevar consigo su Licencia de Conducir y su Cédula de Identidad y Electoral, para constatar que es el responsable de la enseñanza, y mostrarlo si fuera requerido por la Autoridad.

Artículo 12. Limitaciones del alumno durante la enseñanza libre. Durante las prácticas de conducción realizadas para la enseñanza libre, el alumno deberá someterse a las limitaciones siguientes:

1. No podrá circular a velocidades superiores a 40 km/h en vías urbanas y travesías, o a 80 km/h en vías interurbanas.
2. No podrá enganchar un remolque al vehículo con el que realice el aprendizaje.
3. No podrá realizar el aprendizaje en días festivos ni en sus vísperas fuera de vía urbana.
4. Las prácticas de maniobras o destrezas en la conducción se realizarán en las zonas o áreas que designen para ello el INTRANT.
5. El aprendiz deberá llevar consigo su Permiso de Aprendizaje con la constancia de quién es el responsable de la enseñanza, y exhibirlo, así como la Cédula de Identidad y Electoral, si fuera requerido por la Autoridad.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

TÍTULO III
CONTENIDOS, METODOLOGÍAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA CONDUCCIÓN

CAPÍTULO I
CONTENIDOS TEÓRICOS

Artículo 13. Contenidos para la enseñanza de conocimientos y percepción de riesgos comunes para la conducción de vehículos de motor. El desarrollo de conocimientos comunes, serán recogidos en los Manuales preceptivos establecidos por el INTRANS, y harán referencia al menos a los aspectos siguientes:

1. Requisitos para conducir por parte del conductor: Conocimiento acerca de la normativa técnica y documentos administrativos necesarios para circular, conduciendo un vehículo de motor; documentos relativos al conductor, al vehículo y, en su caso, a la carga transportada.
 - a) La Licencia de Conducir.
 - i. Clasificación y tipos de licencias.
 - ii. Requisitos para obtener una Licencia de Conducir.
 - iii. Vigencia y duplicados de las licencias.
 - b) Los requisitos relacionados con el vehículo.
 - i. Las placas.
 - ii. La Inspección Técnica Vehicular.
 - iii. El seguro obligatorio.
2. Interacción con la vía y su entorno.
 - a) Características y disposiciones legales de la vía: Leer la carretera (marcas, semáforos, señales).
 - i. Partes de la vía.
 - ii. Clases de vía.
 - iii. Señalización vial.
 - b) Los riesgos de la conducción vinculados a los diferentes estados de la calzada y especialmente sus variaciones según las condiciones atmosféricas, la hora del día o de la noche.
 - c) Extremar precauciones: La conducción segura en túneles y tramos peligrosos (curvas, pendientes, falta de visibilidad, etc.).
 - d) Conocimientos acerca de las distancias de seguridad entre vehículos, la distancia de frenado y a la estabilidad del vehículo en función de las condiciones meteorológicas, las características del vehículo y de la vía.
3. Interacción con el vehículo.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- a) Elementos de seguridad: Conocimiento acerca de los equipos de seguridad de los vehículos, especialmente la utilización de los reposacabezas, el air-bag, cinturones de seguridad y equipos destinados a los niños.
- b) Elementos técnicos y Mecánica básica: Los elementos mecánicos relacionados con la seguridad de la conducción y, en particular, poder detectar los defectos más corrientes que puedan afectar a los sistemas de dirección, suspensión, ruedas, frenos y neumáticos, alumbrado y señalización óptica (luces, indicadores de dirección, catadióptricos) y escape, a los retrovisores, lavaparabrisas y limpiaparabrisas, y las señales acústicas.
- c) Medio ambiente: La utilización del vehículo en relación con el medio ambiente. Conducción ecológica. Factores que afectan el ahorro de combustible en un vehículo.

4. Usuarios de la vía.

- a) Otros usuarios de la vía y usuarios más vulnerables, como por ejemplo los peatones, personas con discapacidad los ciclistas, los conductores de ciclomotores, de motocicletas, de vehículos para personas de movilidad reducida y otros.
- b) Señalización, Derecho a paso y prioridad.
- c) Actitudes de respeto hacia los otros usuarios de la vía.

5. La Percepción de riesgos y los factores de riesgo asociados al factor humano y modificaciones de los comportamientos.

- a) Las funciones de la percepción de riesgos: Riesgos objetivos, riesgo subjetivo, toma de decisiones y el tiempo de reacción.
- b) Los efectos del alcohol, las drogas, los medicamentos, las enfermedades.
- c) Estados emocionales: Conductores agresivos y conflictos en la carretera.
- d) Distracciones del conductor, la fatiga, el estrés, el sueño y otros factores de riesgo.
- e) Actuación idónea ante situaciones de riesgo.
 - i. Detección y evaluación de situaciones peligrosas.
 - ii. Actuaciones idóneas en tiempo y forma, en función de los diferentes factores de riesgo observados y la naturaleza de la situación.

6. Otros conocimientos legales y reglamentarios.

- a) Disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.
- b) Normas de comportamiento.
- c) Supervisión y control policial.
 - i. Régimen sancionador: sistema de sanciones e infracciones.
 - ii. Sistema de puntos de la Licencia de Conducir.

7. Situaciones de emergencia o accidente.

- a) Emergencias vehiculares: Señales de advertencia y evitación de colisiones.

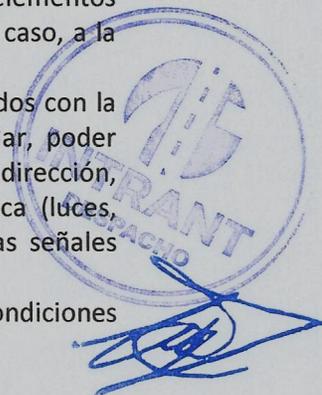


“Año de la Innovación y la Competitividad”

- b) Actuación en caso de accidente: Normas generales acerca de las acciones que debe adoptar el conductor en caso de accidente, medidas y primeros auxilios.

Artículo 14. Contenidos para la enseñanza de conocimientos y percepción de riesgos específicos para la conducción de vehículos de dos ruedas y triciclos. El desarrollo de los contenidos objeto de enseñanza, para la obtención de las Licencias de Conducir Categoría 01a, serán recogidos todos ellos en el Manual preceptivo establecido por el INTRANT, y harán referencia al menos a los aspectos siguientes:

1. Requisitos para la conducción de vehículos de motor de dos y tres ruedas y vehículos autorizados a conducir.
 - a) Disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito y circulación de vehículos de dos ruedas, triciclos y seguridad vial.
 - b) Conocimiento acerca de la normativa técnica y documentos administrativos necesarios para circular conduciendo un vehículo de dos ruedas y triciclos: conductor y vehículo.
2. Interacción con el vehículo.
 - a) Conocimiento y verificación del estado del vehículo: Cuestiones, equipos y elementos de seguridad que refieren al conductor, al vehículo de dos ruedas y, en su caso, a la carga transportada.
 - b) Mecánica básica y elementos técnicos: Los elementos mecánicos relacionados con la seguridad de la conducción de un vehículo de dos ruedas y, en particular, poder detectar los defectos más corrientes que puedan afectar a los sistemas de dirección, suspensión, ruedas, frenos y neumáticos, alumbrado y señalización óptica (luces, indicadores de dirección, catadióptricos) y escape, a los retrovisores y las señales acústicas.
 - c) Factores de riesgo para el vehículo de dos ruedas, ligados a las diferentes condiciones de la vía, en especial a los tramos deslizantes y las señales de la calzada.
3. La técnica de conducción de motocicletas y triciclos.
 - a) Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura en vehículos de dos ruedas.
 - b) Conducción con pasajeros o carga.
 - c) Conducción en condiciones meteorológicas adversas.
 - d) Situaciones especiales de conducción.
 - e) La conducción preventiva, defensiva y ecológica.
4. Conocimiento de la normativa técnica específica aplicable a la conducción y circulación de vehículos de dos ruedas y triciclos.
5. Interacción con otros usuarios.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- a) Visibilidad de los vehículos de dos ruedas por los demás usuarios de la vía.
 - b) Señalización, preferencia de paso y prioridad.
 - c) Actitudes de respeto hacia los otros usuarios de la vía.
6. Otros factores de seguridad.
- a) Uso adecuado del casco.
 - b) Utilización de equipamiento e indumentaria mínima de protección adecuada, como guantes, botas y, en su caso, el cinturón de seguridad.
7. Supervisión y control policial: Sistema de sanciones específico de la conducción de dos ruedas y triciclo.

Artículo 15. Contenidos para la enseñanza de conocimientos y percepción de riesgos específicos para la conducción de vehículos livianos de motor. El desarrollo de los contenidos objeto de enseñanza, para la obtención de las Licencias de Conducir Categoría 02, serán recogidos todos ellos en el Manual preceptivo establecido por el INTRANT, y harán referencia al menos a los aspectos siguientes:

1. Requisitos para la conducción de vehículos livianos de motor: Conocimiento acerca de la normativa técnica y documentos administrativos necesarios para circular conduciendo un vehículo liviano de motor: conductor y vehículo.
 - a) Licencias de conducir.
 - b) Vehículos autorizados.
2. Interacción con el vehículo.
 - a) Conocimiento y verificación del estado del vehículo: Cuestiones, equipos y elementos de seguridad que refieren al conductor, al vehículo liviano y, en su caso, a la carga transportada.
 - b) Mecánica básica y elementos técnicos: Los elementos mecánicos relacionados con la seguridad de la conducción de un vehículo liviano, poder detectar los defectos más corrientes que puedan afectar a los sistemas de dirección, suspensión, ruedas, frenos y neumáticos, alumbrado y señalización óptica (luces, indicadores de dirección, catadióptricos) y escape, a los retrovisores y las señales acústicas.
 - c) Factores de riesgo para el vehículo liviano de motor, ligados a las diferentes condiciones de la vía, en especial a los tramos deslizantes y las señales de la calzada.
 - d) Los elementos de seguridad del vehículo: La seguridad activa y la seguridad pasiva.
3. Conocimiento de la normativa técnica específica aplicable a la conducción y circulación de vehículos livianos autorizados por la Licencia de Conducir Categoría 02.
4. La técnica de conducción de vehículos livianos de motor.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- a) Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura en vehículos de dos ruedas.
- b) Conducción con pasajeros o carga.
- c) Conducción en condiciones meteorológicas adversas.
- d) Situaciones especiales de conducción: Curvas y derrapes.
- e) Maniobrar.
- f) La conducción preventiva, defensiva y ecológica.

Artículo 16. Contenidos para la enseñanza de conocimientos y percepción de riesgos específicos para la conducción de vehículos pesados destinados al transporte de carga. El desarrollo de los contenidos objeto de enseñanza, para la obtención de las Licencias de Conducir Categorías 03 o 04, serán recogidos todos ellos en el Manual preceptivo establecido por el INTRANT, y harán referencia al menos a los aspectos siguientes:

1. Requisitos para la conducción profesional de vehículos pesados: Conocimiento acerca de la normativa técnica y documentos administrativos necesarios para circular conduciendo un vehículo pesado: conductor y vehículo.
 - a) Licencias de conducir.
 - b) Vehículos autorizados.
2. Interacción con el vehículo.
 - a) Cuestiones, equipos y elementos de seguridad que refieren al conductor y, a la carga transportada (mercancías o pasajeros). Conservación y mantenimiento preventivo y correctivo.
 - b) Estructura del vehículo y Mecánica básica: preparación y verificación del estado técnico del vehículo y sus equipos auxiliares.
 - c) Averías en ruta: detección y localización.
3. El manejo del vehículo pesado.
 - a) Conducción del vehículo de carga adaptada a las características de la circulación, estado de las carreteras, condiciones atmosféricas, así como a las propias características del vehículo y servicio.
 - b) Conducción de vehículos de carga en condiciones meteorológicas adversas.
 - c) Descripción e influencia de las fuerzas que se aplican en el movimiento de un vehículo.
 - d) Conducción en vías urbanas e interurbanas.
 - e) La conducción preventiva, defensiva y ecológica.
 - f) Normativa técnica específica aplicable a la conducción y circulación de vehículos de carga.
 - g) Conducción de vehículos de carga y factores y cuestiones asociados al transporte de mercancías y pasajeros.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

5. Disposiciones legales y reglamentarias en materia de tránsito, circulación de vehículos de carga, y seguridad vial.
 - a) Normativa técnica respecto al transporte de mercancías y pasajeros.
 - b) Interacción con otros usuarios.
 - i. Visibilidad de estos vehículos de los demás usuarios de la vía.
 - ii. Señalización, preferencia de paso y prioridad.
 - iii. Actitudes de respeto hacia los otros usuarios de la vía.
 - c) Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura en vehículos pesados.
 - d) Factores y cuestiones de seguridad vial relativas a la conducción de vehículos de carga: Descansos y periodos de conducción, uso del tacógrafo.
 - e) Factores y cuestiones de seguridad relativos a la carga del vehículo y a las personas transportadas: Preparación de la carga, control y distribución, carga y descarga.
6. Supervisión y control policial: Sistema de sanciones específico de la conducción de vehículos de carga y sistema de puntos.
7. Planificación del servicio: Información y documentación, hojas de servicio, órdenes de trabajo, documentación de control (albaranes, notas de entrega, facturas, entre otros), partes de incidencias, contratos de transporte y seguros de transporte.

Artículo 17. Contenidos de los cursos de formación vial preceptivos para obtener el Permiso de Aprendizaje. El desarrollo de los contenidos objeto de enseñanza, para la obtención del Permiso de Aprendizaje, serán recogidos todos ellos en el Manual preceptivo establecido por el INTRANT, y harán referencia al menos a los aspectos siguientes:

1. Concienciación y sensibilización: Se partirá de la concienciación y sensibilización del aprendiz ante las temáticas básicas relacionadas con el accidente de tráfico, a los fines de establecer una actitud adecuada, ante la seguridad vial, recogiendo al menos los siguientes temas:
 - a) Los accidentes de tráfico: Magnitud del problema en la República Dominicana.
 - b) Diferentes tipos de accidentes y tipo de vehículo.
 - c) Factores que intervienen. Causas más frecuentes de los accidentes.
 - d) Dinámica de un impacto con diferentes tipos de vehículos.
 - e) Consecuencias para las víctimas.
2. Factores de riesgo asociados al factor humano en la conducción de vehículos.
 - a) Las condiciones psicofísicas del conductor: Aptitudes y capacidades básicas para una conducción segura.
 - b) Modificaciones de los comportamientos a causa los medicamentos y las enfermedades.
 - c) El alcohol y las drogas.
 - d) Conductores agresivos y conflictos en la carretera.
 - e) Distracciones del conductor, sueño, fatiga, estrés y otros factores de riesgo.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

3. Factores de riesgo asociados a la vía y el vehículo.
 - a) Identificar los riesgos de la carretera, los incidentes y accidentes.
 - b) Anticipación y explicación de las consecuencias en su dimensión económica y humana.
4. Actuación idónea ante situaciones de riesgo.
 - a) Detección y evaluación de situaciones peligrosas.
 - b) Determinación en tiempo y forma las actuaciones idóneas en función de los diferentes factores de riesgo observados y la naturaleza de la situación.

CAPÍTULO II CONTENIDOS PROCEDIMENTALES

Artículo 18. Maniobras para la enseñanza de la conducción de vehículos de la Categoría 01a y 01b. Los solicitantes de una Licencia de Conducir Categoría 01a deberán obligatoriamente saber realizar las conductas y maniobras siguientes, con toda seguridad y con las precauciones necesarias:

1. Antes de iniciar la conducción.
 - a) **Conocimiento y comprobación del estado del vehículo:** Estado de los neumáticos, de los frenos, del sistema de dirección, del interruptor de parada de emergencia (si existiera), de la cadena de tracción, del nivel de aceite, de los faros, de los catadióptricos, de los indicadores de dirección y de la señal acústica.
 - b) **Verificar sistemas y equipos de seguridad** y protección propios de la motocicleta: Colocarse y ajustarse el casco y, en su caso, la pertinente indumentaria de protección.
 - c) Verificar la documentación del vehículo.
 - d) Quitar el soporte del vehículo y desplazarlo sin ayuda del motor.
2. Habilidades básicas de manejo.
 - a) Poner en marcha el motor, arranque del vehículo y desbloqueo de la dirección.
 - b) Acelerar.
 - c) Cuándo se debe frenar en una luz amarilla/ámbar. Cuándo está permitido continuar.
 - d) En una situación de tránsito normal, frenar el auto mediante la aplicación suave y segura de los frenos.
 - e) Aceleración y frenado de emergencia a 50 km/h.
 - f) Manejar y agarrar de forma correcta el manubrio.
 - g) **Salida del espacio ocupado al estacionar:** Utilizando las marchas hacia delante y hacia atrás, en llano o en pendiente ascendente o descendente, e incorporación al tránsito.
3. Interacción con el vehículo.
 - a) Utilización del sistema de alumbrado.
 - b) Uso adecuado de Bocina.
 - c) Habilidad de reconocer toda luz de alerta que pueda aparecer.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

4. Progresión normal de la marcha.

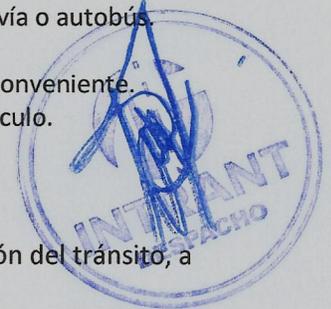
- a) **Circulación en zigzag a la velocidad indicada según la categoría de licencia** (velocidad reducida para categoría 1a, y alcanzando al menos 30 Km/h para la categoría 01b). A poca velocidad manejando el embrague en combinación con el freno, controlando la posición y equilibrio sobre la motocicleta, la dirección de la visión, el equilibrio, la técnica de conducción y la técnica del cambio de marchas.
- b) **Circular sobre una franja de anchura limitada o pasillo estrecho:** A poca velocidad manejando el embrague en combinación con el freno, el equilibrio, la dirección de la visión, la posición sobre la motocicleta o ciclomotor y la posición de los pies en los reposapiés. (01a)
- c) **Sortear un obstáculo:** Se deberá realizar a una velocidad superior a 50 km/h, controlándose la posición sobre la motocicleta, la dirección de la visión, el equilibrio, la técnica de conducción y la técnica del cambio de marchas. (01b)
- d) **Aceleración y frenado controlado:** Se deberá realizar a una velocidad mínima de 30 km/h, permitiéndose comprobar el manejo del freno delantero y trasero, la dirección de la visión y la posición sobre la motocicleta. (01b)
- e) **Frenado de emergencia controlado:** A una velocidad mínima de 50 km/h, controlando el manejo del freno delantero y trasero, la dirección de la visión y la posición sobre la motocicleta. (01b)
- f) Posición en la calzada y utilización del carril adecuado.
- g) Cruce de túneles y pasos inferiores.
- h) Otros componentes viales. Rotondas glorietas, retornos, paradas de tranvía o autobús.
- i) Conducción cuesta arriba o cuesta abajo en pendientes prolongadas.
- j) Mantener una velocidad adaptada al tránsito/vía y relación de marchas conveniente.
- k) Acelerar y/o disminuir la velocidad manteniendo el buen control del vehículo.
- l) Llevar el vehículo a una velocidad adecuada en un tiempo razonable.

5. Señalización y exploración del entorno.

- a) Observación y anticipación: Alerta a lo que pasa alrededor, observación del tránsito, a los demás peatones y usuarios.
 - i) Mirar hacia los lados.
 - ii) Mirar hacia atrás.
- b) Obediencia y respuesta adecuada a las señales de tránsito.
- c) Usar guiños cada vez que sea apropiado y poder hacer señales con las manos.
- d) Señalización de la ejecución de las maniobras.

6. Ejecución de maniobras.

- a) Conducción y trazado en curva y en otros componentes viales (glorietas, retornos, paradas de autobús, túneles, pasos inferiores, etc.)
- b) Incorporaciones.
- c) Comportamiento en intersecciones.
- d) Adelantamientos.
- e) Paradas y estacionamientos.
- f) Arrancar después de una parada del tránsito.
- g) Salir al tránsito desde una vía sin circulación.
- h) Girar a la izquierda y a la derecha.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- i) Cambio de sentido de la marcha: Utilizando las velocidades hacia adelante y hacia atrás, en espacio limitado.
 - j) Girar a la izquierda y a la derecha.
 - k) Cambiar de carril: A qué carril cambiar, en qué carril mantenerse y desde qué carril girar.
 - l) Cuándo y a quién ceder el derecho de paso y reconocer cuándo se le está cediendo el derecho de paso.
7. Entrar y salir de una autopista o vía expés (caso de existir y estar permitido).
- a) Incorporación desde el carril de aceleración.
 - b) Salir por el carril de deceleración.
 - c) Utilización del retorno.
8. Interacción con otros conductores y usuarios, compartir la carretera.
- a) Derecho de paso: Pasos de peatones, carriles bicicletas, etc.
 - a) Usuarios vulnerables.
 - b) Respuesta a vehículos de emergencia.
 - c) Vehículos lentos.
 - d) Caballos y otros animales.
 - e) Vehículos de carga.
 - f) Distancia de seguridad. Mantener un espacio protector que sea adecuado a la velocidad, la ruta y las condiciones de tránsito existentes.
 - g) Conducción económica y no perjudicial para el medio ambiente.
9. Estacionar, salir del estacionamiento: Abandono seguro del vehículo.
- a) Estacionamiento: Dejar la motocicleta o el ciclomotor correctamente estacionados.
 - b) Tomar las precauciones necesarias al abandonar el vehículo.
 - c) Dejar la motocicleta correctamente estacionada, con el motor parado y apoyada sobre su soporte.



Artículo 19. Maniobras para la enseñanza de la conducción de vehículos de la categoría 02. Los aspirantes a la obtención de una Licencia de Conducir Categoría 02 deberán obligatoriamente saber realizar las operaciones y maniobras siguientes, con toda seguridad y con las precauciones necesarias:

- 1. Antes de iniciar la conducción.
 - a) **Conocimiento y comprobación del estado del vehículo:** Estado de los neumáticos, del sistema de dirección, de los frenos, de líquidos (por ejemplo, aceite del motor, líquido refrigerante, líquido del lavaparabrisas), de los faros, de los catadióptricos, de los indicadores de dirección y de la señal acústica.
 - b) **Verificar los diversos sistemas de seguridad** del vehículo, así como la documentación del mismo. Habilidad de ajustar el asiento, los espejos, utilizar el volante y ajustarse los cinturones, el reposacabezas y controlar el cierre de puertas.
 - c) Asegurarse de que como conductor puede ver con claridad por las ventanas y los espejos. Deben estar limpios y desempañados.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

- d) Antes de subirse al vehículo, observar los autos que se encuentren estacionados, las personas o los objetos que puedan afectar a la puesta del vehículo en movimiento.
2. Habilidades básicas de manejo.
- a) Poner en marcha el motor, arranque del vehículo y desbloqueo de la dirección.
 - b) Acelerar
 - c) Manejar y agarrar de forma correcta el volante
 - d) Cuándo se debe frenar en una luz amarilla/ámbar. Cuándo está permitido continuar.
 - e) En una situación de tránsito normal, frenar el auto mediante la aplicación suave y segura de los frenos.
 - f) Aceleración y frenado de emergencia a 50 km/h.
 - g) Aplicar el freno antes de poner un cambio y salir de la posición de estacionado.
 - h) Abandonar el lugar de estacionamiento; salir al tránsito con precaución. Utilizando las marchas hacia delante y hacia atrás, en llano o en pendiente ascendente o descendente.
3. Interacción con el vehículo.
- a) Operación del equipo del vehículo como limpiaparabrisas, calefacción y desempañador.
 - b) Freno de mano.
 - c) Utilización del sistema de alumbrado: Faros y luces largas.
 - d) Uso adecuado de Bocina.
 - e) Habilidad de reconocer toda luz de alerta que pueda aparecer en el tablero.
4. Progresión normal de la marcha.
- a) Circulación en zigzag a velocidad reducida y a 30 km/h, controlando la posición sobre el vehículo, la dirección de la visión, la técnica de conducción y la técnica del cambio de marchas.
 - b) Posición en la calzada y utilización del carril adecuado.
 - c) Cruce de túneles y pasos inferiores.
 - d) Otros componentes viales. Rotondas glorietas, retornos, paradas de tranvía o autobús.
 - e) Conducción cuesta arriba o cuesta abajo en pendientes prolongadas.
 - f) Mantener una velocidad adaptada al tránsito/vía y relación de marchas conveniente.
 - g) Acelerar y/o disminuir la velocidad manteniendo el buen control del vehículo.
 - h) Llevar el automóvil a una velocidad adecuada en un tiempo razonable.
5. Señalización y exploración del entorno.
- a) Observación y anticipación: Alerta a lo que pasa alrededor, observación del tránsito, a los demás peatones y usuarios.
 - i) Mirar hacia los lados.
 - ii) Mirar hacia atrás.
 - b) Obediencia y respuesta adecuada a las señales de tránsito.
 - c) Señalización y ejecución de las maniobras.
 - d) Usar guiños cada vez que sea apropiado y poder hacer señales con las manos.
6. Ejecución de maniobras.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- a) Conducción y trazado en curvas.
 - b) Incorporaciones.
 - c) Desplazamientos laterales.
 - d) Comportamiento en intersecciones.
 - e) Adelantamientos.
 - f) Paradas y estacionamientos.
 - g) Control del auto cuando se maneja marcha atrás en recta.
 - h) Control del auto cuando se maneja marcha atrás en curva.
 - i) Girar a la izquierda y a la derecha.
 - j) Cambiar de carril: A qué carril cambiar, en qué carril mantenerse y desde qué carril girar.
 - k) Cuándo y a quién ceder el derecho de paso y reconocer cuándo se le está cediendo el derecho de paso.
7. Entrar y salir de una autopista o vía exprés.
- a) incorporación desde el carril de aceleración.
 - b) salir por el carril de deceleración.
 - c) Utilización del retorno.
8. Interacción con otros conductores y usuarios, compartir la carretera.
- a) Derecho de paso: Pasos de peatones, carriles bicicletas, etc.
 - b) Usuarios vulnerables.
 - c) Respuesta a vehículos de emergencia.
 - d) Vehículos lentos.
 - e) Caballos y otros animales.
 - f) Vehículos de carga.
 - g) Distancia de seguridad. Mantener un espacio protector alrededor de tu vehículo que sea adecuado a la velocidad, la ruta y las condiciones de tránsito existentes.
 - h) Conducción económica y no perjudicial para el medio ambiente.
9. Estacionar, salir del estacionamiento: Abandono seguro del vehículo.
- a) Estacionar al lado del borde de la acera enfrente, atrás (en línea, oblicuo o perpendicular) o entre autos y la manera adecuada de estacionar en una pendiente.
 - b) Salir del espacio ocupado al estacionar (en línea, oblicuo o perpendicular), utilizando las marchas hacia delante y hacia atrás, en llano o en pendiente ascendente o descendente.
 - c) Tomar las precauciones necesarias al abandonar el vehículo.
 - d) Dejar el vehículo correctamente estacionado, con el motor parado.



Artículo 20. Maniobras para la enseñanza de la conducción de vehículos de la Categoría 02 con remolque. Los solicitantes de una Licencia de Conducir Categoría 02+R aprenderán a realizar las siguientes conductas y maniobras:

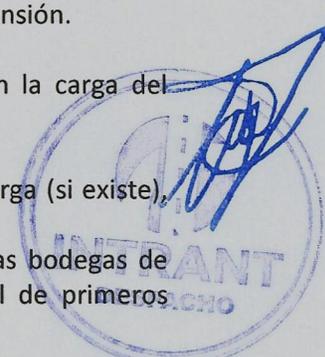
1. Marcha atrás en recta, manteniendo una trayectoria rectilínea.
2. Marcha atrás en curva a la derecha o a la izquierda.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

3. Zigzag entre conos a velocidad reducida.
4. Estacionar para carga y descarga en rampa o plataforma.
5. Acoplamiento y desacople del remolque.
6. Comprobar los factores de seguridad en relación con la carga del remolque: compartimento de carga, láminas, puertas de carga, cierre de la cabina (si existe), colocación de la carga y sujeción de ésta.
7. Comprobar el mecanismo de acoplamiento, del freno y de las conexiones eléctricas.

Artículo 21. Maniobras para la enseñanza de la conducción de vehículos de carga de la Categoría 03 y/o 04 Los aspirantes a la obtención de una Licencia de Conducir Categoría 03 y/o 04 deberán obligatoriamente saber realizar las operaciones siguientes, con toda seguridad y con las precauciones necesarias:

1. Comprobación del estado técnico y mecánico del vehículo de carga.
 - a) Verificar los líquidos (por ejemplo, aceite del motor, líquido refrigerante, líquido del lavaparabrisas), de los faros, de los catadióptricos, de los indicadores de dirección y de la señal acústica.
 - b) Verificar la asistencia del frenado y la dirección; los parabrisas, las ventanillas y los limpiaparabrisas; comprobar y utilizar el panel de instrumentos.
 - c) La comprobación y utilización del tacógrafo si es obligatorio para la categoría.
 - d) Comprobar el estado de las ruedas, de sus tornillos de fijación, de los guardabarros; comprobar la presión de los neumáticos, los depósitos de aire y la suspensión.
2. Comprobar los factores de seguridad y medidas especiales en relación con la carga del vehículo.
 - a) Compartimento de carga, láminas, puertas de carga, mecanismo de carga (si existe), cierre de la cabina (si existe), colocación de la carga y sujeción de ésta.
 - b) Medidas especiales de seguridad del vehículo de carga. Comprobar las bodegas de carga, las puertas de servicio, las salidas de emergencia, el material de primeros auxilios, los extintores y demás equipos de seguridad.
3. Antes de iniciar la conducción.
 - a) Comprobar los diversos sistemas de seguridad y elementos técnicos del vehículo, así como la documentación del mismo.
 - b) Antes de subirse al vehículo, observar los autos que se encuentren estacionados, las personas o los objetos que puedan afectar a la puesta del vehículo en movimiento.
 - c) Ajustar el asiento, los reposacabezas, los espejos, agarrar correctamente el volante y ajustarse los cinturones.
 - d) Asegurarse de que puede ver con claridad por las ventanas y los espejos. Deben estar limpios y desempañados.
 - e) Abandonar el lugar de estacionamiento y salir al tránsito desde una vía sin circulación.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- f) Adoptar las disposiciones particulares relativas a la seguridad de las personas y mercancías transportadas.

4. Interacción con el vehículo.

- a) Operación del equipo del vehículo como limpiaparabrisas, calefacción y desempañador.
- b) Freno de mano.
- c) Utilización correcta del sistema de alumbrado: Faros y luces largas.
- d) Bocina.
- e) Reconocer toda luz de alerta que pueda aparecer en el tablero.

5. Progresión normal de la marcha.

- a) Posición adecuada en la calzada y utilización del carril adecuado.
- b) Conducción y trazado en curva y en otros componentes viales (rotondas, glorietas, retornos, paradas de autobús, etc.).
- c) Conducción cuesta arriba o cuesta abajo en pendientes prolongadas.
- d) Cruce de túneles y pasos inferiores.

6. Señalización y Exploración del entorno.

- a) Alerta y anticipación: Estar alerta en todo momento a lo que pasa alrededor, observación del tránsito y estar especialmente alerta de los demás usuarios de la vía.
 - i. Mirar hacia los lados.
 - ii. Mirar hacia atrás.
- b) Obediencia y respuesta a adecuada a las señales de control de tránsito.
- c) Señalización de la ejecución de las maniobras.
- d) Usar guiños cada vez que sea apropiado y poder hacer señales con las manos.

7. Velocidad.

- a) Adaptar la velocidad al tránsito/vía y relacionar las marchas convenientes.
- b) Acelerar y/o disminuir la velocidad manteniendo el buen control del vehículo.
- c) Llevar el auto a una velocidad adecuada en un tiempo razonable.
- d) Mantener una velocidad.

8. Frenar.

- a) En una situación de tránsito normal, frenar el auto mediante la aplicación suave y segura de los frenos.
- b) Utilización de varios sistemas de frenado; utilización de sistemas de reducción de la velocidad diferentes de los frenos.

9. Ejecución de maniobras.



“Año de la Innovación y la Competitividad”

- a) Incorporaciones.
 - b) Desplazamientos laterales.
 - c) Comportamiento en intersecciones.
 - d) Adelantamientos.
 - e) Cambios de sentido y dirección.
 - i. Girar a la izquierda y a la derecha.
 - ii. Cambiar de carril: A qué carril cambiar, en qué carril mantenerse y desde qué carril girar.
 - iii. Cuándo y a quién ceder el derecho de paso y reconocer cuándo se le está cediendo el derecho de paso.
 - f) Paradas y estacionamientos.
 - b) Arrancar después de una parada del tránsito
10. Entrar y salir de una autopista o vía expés.
- a) Incorporación desde el carril de aceleración.
 - b) Salir por el carril de deceleración.
11. Interacción con otros conductores y usuarios: Compartir la carretera.
- a) Prioridad de paso: Pasos de peatones, carriles bicicletas, etc.
 - b) Usuarios vulnerables.
 - c) Respuesta a vehículos de emergencia.
 - d) Vehículos lentos.
 - e) Caballos y otros animales.
 - f) Otros vehículos pesados.
- 
12. Distancia de seguridad: Mantener un espacio protector alrededor de tu vehículo que sea adecuado a la velocidad, la ruta y las condiciones de tránsito existentes.
13. Conducción económica y no perjudicial para el medio ambiente.
14. Abandono del vehículo: Tomar las precauciones necesarias al abandonar el vehículo.
15. Estacionamiento y salida del espacio ocupado al estacionar en línea.
- a) Utilizando las marchas hacia delante y hacia atrás.
 - b) Estacionamiento seguro para cargar o descargar en una rampa o plataforma de carga o instalación similar.
 - c) Estacionamiento en llano o en pendiente ascendente o descendente.
 - d) Estacionar para dejar que los pasajeros entren y salgan con seguridad.
16. Marcha atrás en recta y curva: Efectuando un recorrido en marcha atrás, manteniendo una trayectoria rectilínea y girar a la derecha o a la izquierda en una esquina.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Artículo 22. Maniobras para la conducción de vehículos de la Categoría 03 con remolque. Los solicitantes de la autorización complementaria de conducir Categoría 03+R aprenderán a realizar las siguientes conductas y maniobras:

1. Marcha atrás en recta, manteniendo una trayectoria rectilínea.
2. Marcha atrás en curva.
3. Estacionar para carga y descarga en rampa o plataforma.
4. Zigzag entre conos a velocidad reducida.
5. Acoplamiento y desacople del remolque.
6. Comprobar los factores de seguridad en relación con la carga del remolque: Compartimento de carga, láminas, puertas de carga, cierre de la cabina (si existe), colocación de la carga y sujeción de ésta.
7. Comprobar el mecanismo de acoplamiento, del freno y de las conexiones eléctricas.

CAPÍTULO III METODOLOGÍAS Y RECURSOS DIDÁCTICOS

Artículo 23. Métodos de enseñanza de la conducción. Debido a la complejidad de la tarea de la conducción, se hace imprescindible combinar varios métodos, según el objetivo o contenido que se pretenda alcanzar, de la manera siguiente:

1. Método de enseñanza fraccionada vs. método de enseñanza global.

La enseñanza fraccionada consiste en dividir el contenido a impartir en cierto número de partes que luego se unen. Por ejemplo, para iniciar la marcha: Pisar cloche, poner la primera velocidad, buscar el punto de fricción del cloche, acelerar y acabar de levantar el cloche. Con el método de enseñanza global se persigue que la tarea de la conducción se aprenda como un todo. Consiste en que el alumno conduzca dentro del tráfico real mientras que el profesor le va diciendo lo que tiene que hacer. Resulta eficaz cuando el alumno ha automatizado el manejo de los mandos.

2. Métodos de simulación.

Consiste en colocar al alumno en situaciones que puedan aparecer en la circulación real. Con esto se consigue el entrenamiento en una actividad dada por la práctica en situación simulada. Estos métodos pueden ser de simulación parcial (entrenan actividades específicas) o de simulación global (entrenan el conjunto de la tarea de la conducción mediante simuladores o bien presentando situaciones de conducción simuladas utilizando un vehículo real, pero en una situación ficticia).

3. Métodos de enseñanza concentrada vs. de enseñanza discontinua.

Hacen referencia a como planificamos el tiempo en el aprendizaje, es decir a la presencia o ausencia de pausas en dicho aprendizaje. Enseñanza discontinua: introduce pausas entre las repeticiones o secuencias de la tarea enseñada. Estas pausas pueden oscilar entre segundos o incluso días. Enseñanza concentrada: no introduce ninguna pausa. Para el aprendizaje de automatismos

“Año de la Innovación y la Competitividad”

gestuales de base, se recomienda realizar entrenamientos frecuentes de cuatro o cinco veces por semana, colecciones cortas de media hora a tres cuartos de hora y con pausa en el mismo ejercicio. Para el aprendizaje de situaciones complejas, como puede ser adelantamientos, se recomienda planificar lecciones más largas y espaciadas.

4. Método de conducción comentada.

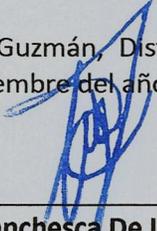
Consiste en que el alumno comente mientras circula en vías abiertas al tráfico, lo que ve, lo que hace, porque lo hace, lo que piensa que va a ocurrir, etc.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 24. Entrada en vigor. La presente Normativa Técnica entrará en vigor a los noventa (90) días de su publicación, por lo cual, a partir de dicha fecha, serán exigibles los requisitos aquí previstos. Lo mismo será aplicable cada vez que se realicen actualizaciones y/o modificaciones de la misma.

Artículo 25. Publicidad y Divulgación. Instruye que la presente Normativa Técnica sea remitida a la Dirección de Comunicaciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) para su publicación y divulgación.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).



Ing. Claudia Franchesca De Los Santos
Directora Ejecutiva

